



Resolución Ministerial

Lima, 31 AGO. 2022

N° 235-2022-PCM

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, se crea el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal denominado "Apoyo a la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto", dependiente de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, según lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, el Grupo de Trabajo tiene por objeto proponer las medidas necesarias para la implementación de la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y de Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, dispone que el mencionado Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 31 de agosto de 2022, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, bajo ese contexto, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo informa que, como parte de sus funciones, el Grupo de Trabajo viene apoyando en la ejecución de once (11) proyectos contemplados en la propuesta de desarrollo integral para los pueblos indígenas u originarios, comunidades rurales y centros poblados de los distritos de Manseriche y Morona de la provincia de Datem del Marañón del departamento de Loreto; los cuales se encuentran pendientes de culminación;

Que, en ese sentido, la referida Secretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, a fin de ampliar el periodo de vigencia del Grupo de Trabajo, hasta el 27 de febrero de 2023, a efecto de que continúe apoyando en la ejecución de los proyectos contemplados en la mencionada propuesta de desarrollo integral, lo cual le permitirá cumplir con su objeto de creación; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU 20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 09:21:51 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 13:08:04 -05:00



Firmado digitalmente por MONTOLYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 18:22:16 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ VENTURA Jose Alberto FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 08:53:52 -05:00

Con el visado del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial, de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM

Modifícase el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 206-2021-PCM, modificado por la Resolución Ministerial N° 321-2021-PCM, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 11.- Período de vigencia e Informe Final

El Grupo de Trabajo tiene vigencia hasta el 27 de febrero de 2023, plazo en el cual debe presentar un Informe Final a la Presidencia del Consejo de Ministros.”

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por QUISPE ARONES Jesus Oswaldo FAU
20168999926 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 09:23:05 -05:00



Firmado digitalmente por GARCIA SABROSO Richard Eduardo FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 13:08:15 -05:00



Firmado digitalmente por MONTOYA MESTANZA Segundo Demetrio FAU 20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.08.2022 18:22:32 -05:00



Firmado digitalmente por MUÑOZ VENTURA Jose Alberto FAU
20168999926 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.08.2022 08:54:19 -05:00